Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 02 FEB. 2004

VISTO, la Resolución (CS) N°081/99 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los criterios y montos de los contratos docentes por "hora cátedra" en la Universidad, toda vez que las disposiciones vigentes son relativas a la planta ordinaria e interina.

Que en virtud de la dispersión de remuneraciones para los contratos docentes por "hora cátedra" se plantea la necesidad de organizar el sistema de contrataciones según los principios de objetividad, predictibilidad, ecuanimidad e imparcialidad acordes con los antecedentes de cada profesor.

Que es preciso descentralizar según criterios comunes para toda la Universidad la propuesta de contrataciones docentes por "hora cátedra".

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Se denominan "contratos docentes por hora cátedra" los que la Universidad establece con docentes no ordinarios y cuya finalidad principal es el dictado de cursos de grado. El lapso de duración de los contratos docentes por "hora cátedra" es de cinco meses para los cursos que tienen duración cuatrimestral y de diez meses en los casos de los contratos que abarcan los dos cuatrimestres del año lectivo.

- organización y realización de seminarios, talleres o actividades de perfeccionamiento;
- organización, coordinación y/o dictado de cursos de posgrado;
- producción de material didáctico, guías de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo que beneficien los procesos de enseñanza y aprendizaje y que puedan ser utilizados por varias asignaturas;
- desarrollo de actividades y programas de extensión y/o transferencia relacionados con asignaturas, áreas, departamentos, institutos, laboratorios y carreras.

ARTICULO 7º: Las tareas y actividades mencionadas en el Artículo 6º deberán ser propuestas por el profesor en forma de informe (que se incorporará al contrato como Anexo) al Departamento y, cumplimentadas que fueran, serán objeto de informe cuya aprobación debe ser considerada por el Consejo Departamental.

RESOLUCION R. Nº: 032/04

Dr. Martín A. Becerra
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Universidad Nacional de Quilmes

ARTICULO 2º: Los contratos docentes por "hora cátedra" en la Universidad serán organizados según las cuatro categorías que establece el Estatuto (Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Instructor).

ARTICULO 3º: Los Profesores Titulares contratados tendrán una retribución de $103 (ciento tres pesos) por "hora cátedra"; los Profesores Asociados contratados tendrán una retribución de $77 (setenta y siete pesos) por "hora cátedra"; los Profesores Adjuntos tendrán una retribución de $57 (cincuenta y siete pesos) por "hora cátedra"; los Instructores tendrán una retribución de $45 (cuarenta y cinco pesos) por "hora cátedra". La Universidad dispondrá una suma fija y única por docente contratado por "hora cátedra", en concepto de viáticos, que será de $110 (ciento diez pesos).

ARTICULO 4º: Los Consejos Departamentales de la Universidad realizarán al Rector la propuesta de contrataciones docentes de cada año antes del comienzo del período lectivo, indicando la categoría que corresponde a cada profesor para su contrato por "hora cátedra".

ARTICULO 5º: Las Comisiones de Asuntos Académicos de cada Departamento ampliadas a los directores de Carrera, coordinadores de Area y referentes disciplinares, elevarán al Consejo Departamental la propuesta de contrataciones docentes indicando la categoría que corresponde a cada profesor.

ARTICULO 6º: Los Departamentos podrán disponer, a partir de la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos ampliada y con una mayoría especial de dos tercios de los consejeros presentes (2/3) del Consejo Departamental, la propuesta de asignación de un monto de $400 mensuales para aquellos profesores que sean máximos referentes disciplinares (y en consecuencia, que sean considerados como Profesores Titulares por los mismos Consejos), que además de su labor de docencia en cada uno de los dos cuatrimestres, realicen algunas de las siguientes tareas:

- formación de profesores de la UNQ (mediante la dirección de grupos de estudio, grupos de discusión);